

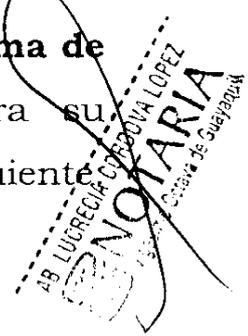
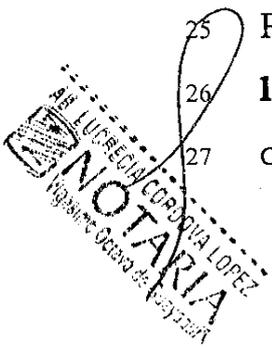
2014	09	01	28
------	----	----	----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROMILCA S.A.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de mayo del año dos mil catorce, ante mí **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular VIGESIMA OCTAVA de este Cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JORGE LUIS JOSÉ CASTRO MUÑOZ**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **PROMILCA S.A.**, en su calidad de Presidente de la Compañía conforme lo acredita con su Nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día ocho de mayo de dos mil catorce, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **Modificación del Objeto Social y Reforma de la cláusula segunda del Contrato Social**, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente



1 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo, sírvase a incorporar una por la que conste la
3 **Modificación del Objeto Social y la Reforma de la**
4 **cláusula segunda del Contrato Social de la Compañía**
5 **PROMILCA S.A.**, la cual se celebra al tenor de las
6 siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Compareciente.-**
7 Comparece a celebrar el presente instrumento el señor
8 **Jorge Luis José Castro** Muñoz en su calidad de
9 Presidente de la Compañía **PROMILCA S.A.**, debidamente
10 autorizado por el Acta de Junta General de la Compañía,
11 que se adjunta como documento habilitante. **Cláusula**
12 **Segunda: Antecedentes.- DOS. UNO)** La Compañía
13 **PROMILCA S.A.** se constituyó mediante escritura pública
14 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el
15 abogado Cesario Condo, el veintiséis de noviembre de mil
16 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil el veintiséis de diciembre del
18 mismo año. **DOS.DOS)** Mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el abogado
20 Cesario Condo, y celebrada el dieciséis de febrero de mil
21 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
22 Mercantil del mismo cantón el quince de diciembre de mil
23 novecientos noventa y cinco, se autoriza el aumento de
24 capital social de la compañía a tres millones de sucres y
25 por ende la reforma de la cláusula quinta del contrato
26 social de la compañía **PROMILCA S.A. DOS.TRES)**
27 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
28 de Guayaquil, el abogado Cesario Condo, y celebrada el

1 tres de julio de dos mil dos e inscrita en el Registro
2 Mercantil el trece de marzo del dos mil tres, se autoriza el
3 aumento de capital de la Compañía a mil dólares de los
4 Estados Unidos de América y por ende la reforma de los
5 estatutos sociales. **DOS.CUATRO)** Mediante Junta General
6 Extraordinaria de accionistas celebrada el ocho de mayo
7 del dos mil catorce se aprueba la modificación del objeto
8 social de la compañía y por lo tanto la reforma de la
9 cláusula segunda del Contrato Social. **CLÁUSULA**
10 **TERCERA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**
11 **REFORMA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL**
12 **CONTRATO SOCIAL.-**Con los antecedentes expuestos, el
13 señor Jorge Luis José Castro Muñoz, en su calidad de
14 Presidente de la Compañía **PROMILCA S.A.**, debidamente
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la compañía celebrada el ocho de mayo del
17 dos mil catorce, documento que se acompaña como
18 habilitante a esta escritura pública, declara que dicha
19 Junta resolvió por unanimidad modificar el objeto social, y
20 por ende sustituir la cláusula segunda del Contrato Social
21 de la Compañía, por siguiente texto: **Cláusula Segunda:**
22 **Objeto Social.-"La Compañía "PROMILCA S.A." tendrá**
23 **por objeto social la compraventa, comercialización,**
24 **importación, exportación, intermediación,**
25 **distribución, representación, fabricación,**
26 **elaboración, procesamiento, producción e**
27 **industrialización de productos de consumo masivo ya**
sea para el consumo y utilización humana o animal

ALUCOR...
NOTARIA
CORONA LOPEZ

NOTARIA
CORONA LOPEZ

1 *en general, en estado natural, elaborados o*
2 *semielaborados. Para lo cual la compañía podrá*
3 *ejecutar los actos y celebrar los contratos, adquirir*
4 *los derechos y contraer las obligaciones relacionadas*
5 *con tal objeto social, sean de la índole que fueren y*
6 *que no se encuentren prohibidas por la ley. La*
7 *Compañía no podrá dedicarse a la intermediación*
8 *financiera ni a la compra de carteras de otras*
9 *empresas.”* **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El
10 Presidente de la compañía declara bajo la gravedad del
11 juramento, que su representada no es contratista del
12 Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA**
13 **CUARTA: ANOTACIONES MARGINALES.-** El presente
14 instrumento se anotará al margen de la escritura de
15 constitución de la compañía, esto es la escritura pública
16 celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos
17 noventa y uno ante el Notario Quinto de Guayaquil, el
18 abogado Cesario Condo. Cumpla Usted, señora Notaria,
19 con las demás formalidades de estilo para la plena validez
20 y eficacia de la presente escritura pública, dejando
21 constancia el otorgante de que la abogada María
22 Auxiliadora Mantilla López queda autorizada para obtener
23 su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del
24 domicilio de la sociedad. *Firma) Abogada María*
25 *Auxiliadora Mantilla López, Matrícula número cero*
26 *nueve guion dos mil diez guion cuarenta y nueve del*
27 *Foro de Abogados del Guayas.* **HASTA AQUÍ LA**
28 **MINUTA.-** Es copia, la misma que es elevada a Escritura

Guayaquil, abril 09 del 2013

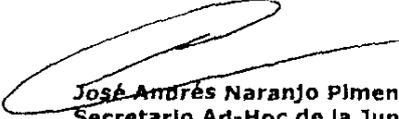
Señor
Jorge Luis Castro Muñoz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PROMILCA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el artículo quinto del Estatuto Social tal como se expresa a continuación "La representación legal de la compañía estará a cargo conjunto del Presidente y del Gerente, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos extrajudiciales; pero, en sus asuntos judiciales o en sus actuaciones ante la administración pública, nacional o seccional, o ante instituciones del sector público o ante las juntas generales de socios o accionistas de otras sociedades en la que la compañía tuviese acciones o participaciones, ella será legalmente representada por cualquiera de ambos funcionarios, Indistintamente".

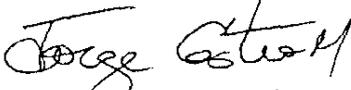
El Estatuto Social de la compañía **PROMILCA** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 25 de noviembre de 1991 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de diciembre del mismo año.

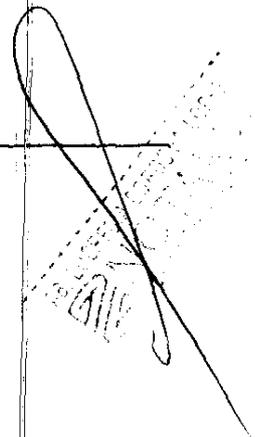
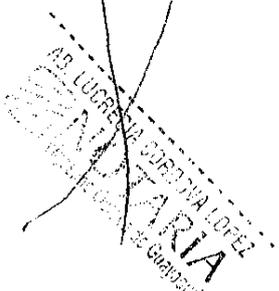
Atentamente,


José Andrés Naranjo Pimentel
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PROMILCA S.A.** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 09 de abril de 2013


Sr. Jorge Luis Castro Muñoz
C.C. 090838915-8
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.394
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PROMILCA S.A.**, a favor de **JORGE LUIS CASTRO MUÑOZ**, de fojas 49.664 a 49.666, Registro Mercantil número 7.793.

ORDEN 17394



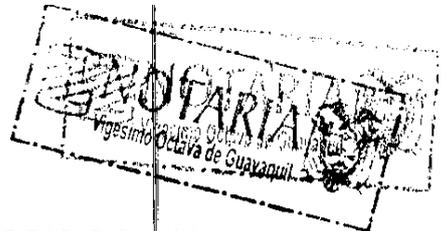

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 24 de abril de 2013

REVISADO POR 

17394

COPIA DEL ACTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMILCA S.A., CELEBRADA EL 8 DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día 8 de mayo del dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía PROMILCA S.A., ubicadas en la av. Francisco de Orellana a Orillas del río Daule, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

- a) El señor Jorge Luis José Castro Muñoz, por sus propios derechos como propietario de veintidós mil quinientas acciones; y
- b) La señora Matilde Mercedes Peré Icaza, por sus propios derechos como propietaria de dos mil quinientas acciones.

Todas las acciones son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD \$0.04) de los Estados Unidos de América cada una y, asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

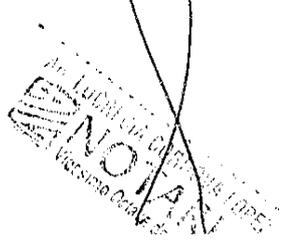
Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía;
- 2) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía; y,
- 3) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado.

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía, preside la sesión el Sr. Jorge Luis José Castro Muñoz, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretari ad-hoc la abogada María Auxiliadora Mantilla. El Presidente de la sesión instruye al secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, y una vez que se constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la Junta General.

El Presidente de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre ellos.

Así, el Presidente menciona que el objeto social actual de la compañía es "*la adquisición, arrendamiento, administración, conservación, beneficio y explotación en general de bienes inmuebles, así como la adquisición, tenencia, conservación, y disposición de títulos valores y efectos de comercio pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer las obligaciones relacionadas con tal objeto social, sean de la índole que fueren y no estén prohibidas expresamente por la Ley. La Compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera ni a la compra de carteras de otras empresas*". Se hace notar a la junta que por la naturaleza



de los negocios que la compañía desea emprender se hace necesario la modificación del objeto social previamente indicado, para que se ajuste a la naturaleza de las operaciones que se van a realizar, por lo tanto y por convenir a los intereses de la compañía sugiere que se cambie dicho texto por:

La Compañía "PROMILCA S.A." tendrá por objeto social la compraventa, comercialización, importación, exportación, intermediación, distribución, representación, fabricación, elaboración, procesamiento, producción e industrialización de productos de consumo masivo ya sea para el consumo y utilización humana o animal en general, en estado natural, elaborados o semielaborados. Para lo cual la compañía podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer las obligaciones relacionadas con tal objeto social, sean de la índole que fueren y que no se encuentren prohibidas por la ley. La Compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera ni a la compra de carteras de otras empresas.

La Junta General luego de deliberar resuelve aprobar la modificación del objeto social de la Compañía. En consecuencia la cláusula segunda de la Escritura de Constitución de la Compañía se reforma con el siguiente texto:

Cláusula Segunda: Objeto Social.-

La Compañía "PROMILCA S.A." tendrá por objeto social: la compraventa, comercialización, importación, exportación, intermediación, distribución, representación, fabricación, elaboración, procesamiento, producción e industrialización de productos de consumo masivo ya sea para el consumo y utilización humana o animal en general, en estado natural, elaborados o semielaborados. Para lo cual la compañía podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer las obligaciones relacionadas con tal objeto social, sean de la índole que fueren y que no se encuentren prohibidas por la ley. La Compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera ni a la compra de carteras de otras empresas.

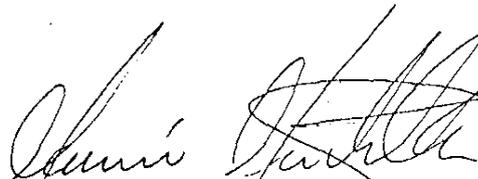
Luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad la modificación del objeto social de la Compañía y en consecuencia la reforma de la cláusula segunda de la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el 25 de noviembre de 1991, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga. Y del mismo modo se autoriza al Gerente o al Presidente para que uno de los dos de manera indistinta pueda suscribir la documentación necesaria, tanto si son documentos como a llevar a cabo todos los procesos y trámites necesarios ante las autoridades competentes encaminándose a obtener la aprobación de esta reforma.

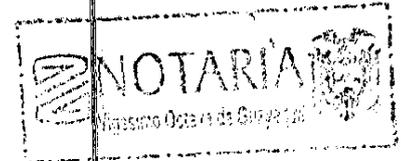
No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, por lo cual, se reinstaló con la presencia

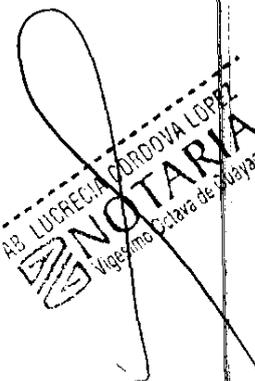
de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por Secretaría, y se aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las (12:55) doce y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.



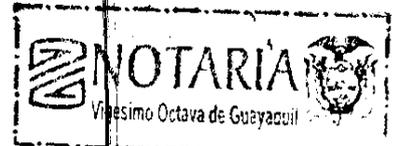
Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por: a) Jorge Luis Castro Muñoz; b) Matilde Mercedes Pere Icaza; y c) María Auxiliadora MANTILLA. Certifico igualmente la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.


Ab. María Auxiliadora Mantilla López
Secretaría Ad-hoc




AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991191933001
RAZON SOCIAL: PROMILCA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PROMILCA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PILCO FRANCO JUAN JOAQUIN
CONTADOR: DELGADO GARCIA YESSENIA MARIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/12/1991	FEC. CONSTITUCION:	26/12/1991
FEC. INSCRIPCION:	26/03/1992	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: AV. PRINCIPA Número: S/N Intersección: LAS LOMAS ORILLA DEL RIO Referencia ubicación: JUNTO A LA ESTACION DE BOMBEO DE INTERAGUA Celular: 0999393430 Email: jlcm.intequin@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

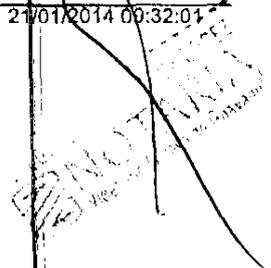
Juan Joaquin Pilco Franco
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

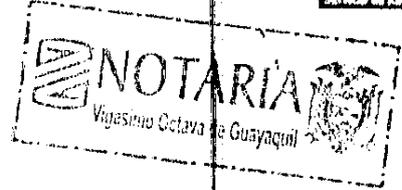
Usuario: XAPH210813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/01/2014 09:32:01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991191933001
RAZON SOCIAL: PROMILCA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/12/1991

NOMBRE COMERCIAL: PROMILCA S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

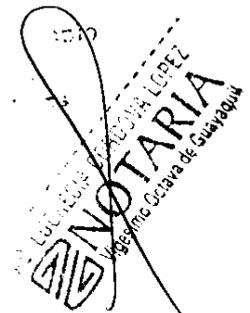
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: AV. PRINCIPA Número: S/N Intersección: LAS LOMAS
ORILLA DEL RIO Referencia: JUNTO A LA ESTACION DE BOMBEO DE INTERAGUA Celular: 0999393430 Email:
jjcm.intequin@gmail.com

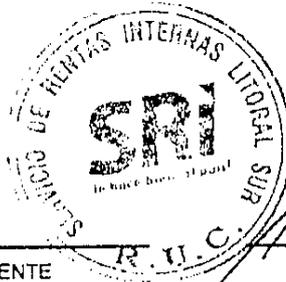


Paredes

Carpetas de
LIT



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: XAPH210813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/01/2014 09:32:02

1 pública, se agregan documentos de Ley. L. Le da esta
2 Escritura de principio a fin, en alta voz al otorgante, quien
3 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
4 en unidad de acto, conmigo el Notaria. **DOY FE.**-----



7 **p. PROMILCA S.A.**
8 **R.U.C N° 0991191933001**



11 *Jorge Castro M*
12 **JORGE LUIS JOSÉ CASTRO MUÑOZ**
13 **PRESIDENTE**
14 **C.C. No. 090838915-8**
15 **C.V. No: CERTIFICADO PROVISIONAL**

17 *Lucrecia Cordova Lopez*

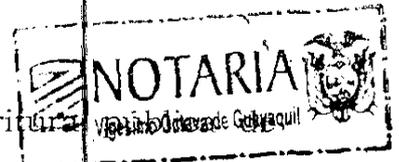
18 **AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ**
19 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA OCTAVA**
20 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este *primer* testimonio que rubricó, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el **119 MAY 2014**

Lucrecia Cordova Lopez
23 **AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ**
24 **NOTARIA**
25 Vigésimo Octava de Guayaquil

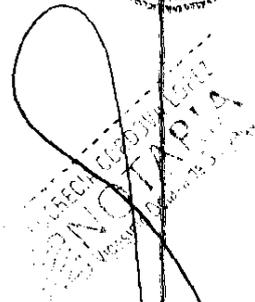
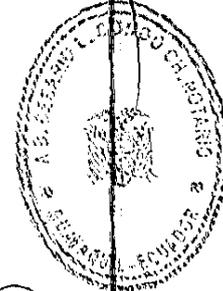
Lucrecia Cordova Lopez
26 **AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ**
27 **NOTARIA**
28 Vigésimo Octava de Guayaquil



mé nota al margen de la matriz de la escritura de
 Constitución de la Compañía Anónima "PROMILCA, S.A.", celebrada
 ante mí, con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos
 noventa y uno, del contenido de la copia que antecede; en
 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la
 Resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005100 del señor
 Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de
 Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Agosto del año dos mil
 catorce.- Guayaquil, dieciocho de Agosto del año dos mil catorce.-

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil





RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROMILCA S.A. celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, he tomado nota de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005100, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha seis de agosto de dos mil catorce, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, veintiuno de agosto de dos mil catorce.

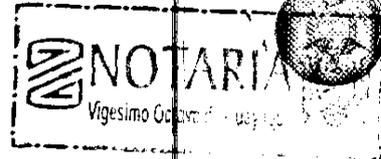
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.121
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:11:23



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SA S.14.0005100, dictada el 6 de agosto del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROMILCA S.A.**, de fojas 81.630 a 81.656, Registro Mercantil número 3.243. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42121



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *f*

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 12 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, **11 SEP 2014**

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0922330